

SENAME – DEPARTAMENTO DE ADOPCIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA OPTAR A LA ACREDITACIÓN COMO ORGANISMO NACIONAL EJECUTOR DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

I. DATOS GENERALES DEL ORGANISMO POSTULANTE:

NOMBRE LEGAL DEL ORGANISMO POSTULANTE				
RUT DEL ORGANISMO		TELÉFONOS	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O DELEGATARIO¹	
DIRECCIÓN LEGAL DEL ORGANISMO				
CALLE	Nº	POBLACIÓN / VILLA / SECTOR	COMUNA	REGIÓN

1.- EXPERIENCIA DEL ORGANISMO POSTULANTE EN LAS ÁREAS DE TRABAJO DE SENAME (se debe incorporar información relevante referida a la labor previa desarrollada por el organismo postulante especialmente en trabajo con infancia. Se debe dar a conocer resultados obtenidos de su experiencia, y sus efectos diferenciados en niños, niñas, hombres y mujeres.)

¹ Por delegatario, se entiende a aquella persona a la que el representante legal le ha otorgado poder para cumplir este rol.

--

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Se espera que se defina claramente el/los problema/s detectado/s en materia de adopción, expresando la importancia de abordarlo. Se espera que se incorporen datos cualitativos y cuantitativos que den cuenta de la magnitud y factores asociados al problema que se pretende abordar considerando características territoriales, utilizando fuentes diversas y actualizadas de información a nivel nacional o regional)

--

3. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE SUBPROGRAMAS (Se deben definir la forma en que se abordará el trabajo de los subprogramas establecidos en la legislación o adicionales que se estime pertinente, en particular, señalando objetivos, sujetos, estrategias, metodología, metas, evaluación, entre otros elementos).

SUBPROGRAMA: APOYO Y ORIENTACION A LA FAMILIA DE ORIGEN

SUBPROGRAMA: RECEPCION Y CUDADO DEL NIÑO/A

SUBPROGRAMA: EVALUACION DE SOLICITANTES Y SU PREPARACION COMO FAMILIA ADOPTIVA

OTROS

--

4. RECURSOS HUMANOS (Se debe detallar los requisitos, descripción de responsabilidades y carga horaria estimada para el personal a cargo del proyecto de funcionamiento).

--

5.- DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, DISPONIBLE Y/O PROYECTADA, CON QUE EL ORGANISMO EJECUTARÁ EL PROGRAMA DE ADOPCION (se deben explicitar los siguientes puntos en cada uno de los subprogramas de adopción: condiciones físicas y ubicación del inmueble; Nº de oficinas y salas de reuniones para la atención profesional, espacios físicos permiten la separación de las actividades a desarrollar con cada uno de los subprogramas, descripción del equipamiento a nivel informático por ejemplo y otros aspectos que se consideren relevantes).

INFRAESTRUCTURA SUBPROGRAMA: APOYO Y ORIENTACION A LA FAMILIA DE ORIGEN

INFRAESTRUCTURA SUBPROGRAMA: RECEPCION Y CUDADO DEL NIÑO/A

INFRAESTRUCTURA SUBPROGRAMA: EVALUACION DE SOLICITANTES Y SU PREPARACION COMO FAMILIA ADOPTIVA

INFRAESTRUCTURA: OTRO SUBPROGRAMA

ANEXOS:

Se deberán presentar como anexos los documentos exigidos en la legislación, a saber,

1. Copia autorizada de los Estatutos de la respectiva corporación o fundación y de sus modificaciones, si las hubieren.
2. Copia autorizada del decreto que concedió la personalidad jurídica a la corporación o fundación de que se trate y certificado de vigencia de ésta, emitido con no más de un mes de anterioridad a la presentación.
3. Individualización completa de la(s) persona(s) que la dirigen y administran, a la cual deberán acompañarse los antecedentes que acrediten la formación o experiencia de cada una de ellas, en el tema de la adopción o en el trabajo con la infancia, tales como cédula de identidad, certificado de título, ambos en copia autorizada, certificado de antecedentes y curriculum vitae, adjuntando a este último, los certificados y documentos que den cuenta de lo señalado en el mismo.
4. Declaración jurada extendida ante Notario, en que conste el compromiso de la corporación o fundación respectiva, de dar cumplimiento a las instrucciones generales o especiales que dicte el Servicio Nacional de Menores en materia de adopción, firmado por el presidente de su Directorio.

También el organismo podrá adjuntar otros antecedentes que estime pertinente para complementar los anteriores.